

Quito, 28 de Enero del año 2014

Señor:

Director de Registro de Sociedades
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
En su despacho.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar el detalle completo de la información referente a la cesión de acciones realizada en mi representada la compañía Quifatex S. A., y que hace relación a la cesión de 20.999.346 acciones ordinarias y nominativas, mismas que forman parte del paquete accionario de la compañía **QUIFATEX S.A.**, conforme al siguiente cuadro:

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	No.DE ACCIONES	PORCENTAJE
QUICORP S.A.	PERUANA	QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.	PERUANA	20.999.346	99,999995%

Por lo anteriormente expuesto, el cuadro de integración de capital de la compañía, queda estructurado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL SUSCRITO (\$.)	CAPITAL PAGADO (\$)	ACCIONES
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A	PERUANA	SUBREGIONAL	20.999.346,00	20.999.346,00	20.999.346
EMEFIN S.A	SUIZA	EXTRANJERA	1,00	1,00	1
TOTALES:			20.999.347,00	20.999.347,00	20.999.347

La presente cesión incluye las acciones que le correspondían a Quicorp que resulten del trámite de aumento de Capital de la compañía que esta en trámite actualmente.

Mucho agradeceremos a usted, se sirva REGISTRAR la transferencia de acciones anteriormente indicada en el archivo correspondiente a la compañía **QUIFATEX S.A.**, para los fines legales pertinentes.

Muy atentamente,


JAIME VELASCO BOADA
GERENTE
QUIFATEX S.A.

c.c. File

Lima, 24 septiembre 2014

Señores:
QUIFATEX S.A.
Quito
Ecuador.-

Atención: Jaime Velasco
Gerente General

Referencia: Transferencia de Acciones

Estimados Señores:

Mediante la presente, me es grato saludarlos y comunicarles que Quicorp S.A. en su calidad de Cedente y Química Suiza Comercial S.A. en su calidad de Cesionaria, han acordado transferir y recibir respectivamente la totalidad de 20.999.346 acciones de un valor nominal de \$1.00 (un dólar americano) cada una, íntegramente suscrita y totalmente pagadas que mantenía Quicorp S.A. en QUIFATEX S.A., a favor de la Cesionaria.

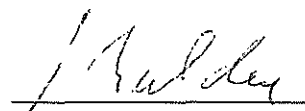
Asimismo, dejamos constancia que en la transferencia de las 20.999.346 acciones que realiza Quicorp S.A. están comprendidos todos los derechos y beneficios que pudieran derivarse de las acciones materia de transferencia, sin reserva, ni limitación alguna y que son de libre disposición y que no pesa sobre ellas ninguna carga o gravamen.

Por lo expuesto, solicitamos sírvase registrar la transferencia de 20.999.346 acciones en mención en el Libro de Acciones y Accionistas de QUIFATEX S.A.

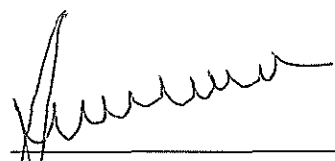
Sin otro particular por el momento, les expresamos nuestros cordiales saludos.

Muy Atentamente,

Pp. QUICORP S.A.
CEDENTE


Louis Mulder Panas

Pp. QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.
CESIONARIA


Jan Mulder Panas

RUC

NOTARIA HIDALGO

Las Camellas 140 San Isidro

Central Telef 4422141

Telefax 4400790

E-MAIL NOTAR

Lote: 87538331

Página: 17

FICHA RUC : 20637521792

QUICORP S.A.

CIR- COMPROBANTE DE INFORMACIÓN REGISTRADA

Número de Transacción : 93326753

Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres o Razón Social : QUICORP S.A.
 Tipo de Contribuyente : 26 - SOCIEDAD ANONIMA
 Fecha de Inscripción : 21/03/2010
 Fecha de Inicio de Actividades : 01/10/2010
 Estado del Contribuyente : ACTIVO
 Dependencia SUNAT : 0023 - I.R.LIMA-MEPECO
 Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : QUICORP S.A.
 Tipo de Representación : 1 - INDISTINTA
 Actividad Económica Principal : 74996 - OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP.
 Actividad Económica Secundaria 1 : -
 Actividad Económica Secundaria 2 : -
 Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL
 Sistema de Contabilidad : COMPUTARIZADO
 Código de Profesión / Oficio : -
 Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD
 Número Fax : -
 Teléfono Móvil 1 : 1 - 2114000
 Teléfono Fijo 2 : -
 Teléfono Móvil 1 : -
 Teléfono Móvil 2 : -
 Correo Electrónico 1 : -
 Correo Electrónico 2 : -

Domicilio Fiscal

Departamento : LIMA
 Provincia : LIMA
 Distrito : LA VICTORIA
 Tipo y Nombre Zona : URB. BALCONCILLO
 Tipo y Nombre Vía : AV. PASO DE LA REPUBLICA
 Nro : 2577
 Nro : -
 Nro : -
 Lote : -
 Dpto : -
 Interior : -
 Otras Referencias : -
 Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : PROPIO

Datos de la Empresa

Fecha Inscripción R.R.PP : 10/09/2010
 Número de Partida Registral : 12544110
 Tomo/Ficha : -
 Folio : -
 Asiento : -
 Origen de la Entidad : NACIONAL
 País de Origen : -

Registro de Tributos Afectos

Tributo

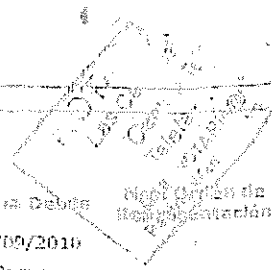
Afecto desde

Hasta de Exoneración

Exoneración

Desde

Hasta



Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 06529656	MULDER PANAS CATHERINE Dirección AV. REPUBLICA DE PANAMA 2577	APODERADO Ubigeo LIMA LIMA LA VICTORIA	02/12/1953 Teléfono ---	10/09/2010 Correo ---	-
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 07730144	FUKUNAGA FUENTES FERNANDO Dirección CAL. DANIEL HERNANDEZ 740	APODERADO Ubigeo LIMA LIMA PUEBLO LIBRE (MAGDALENA VIEJA)	09/05/1963 Teléfono ---	10/09/2010 Correo ---	-
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 08234620	MULDER PANAS JAN WILLEM Dirección CAL. LOS ANDES 170	APODERADO Ubigeo LIMA LIMA SAN ISIDRO	26/02/1949 Teléfono ---	10/09/2010 Correo ---	-
Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 08245797	MULDER PANAS LOUIS LEONARDUS Dirección CAL. LAS FLORES 612	GERENTE GENERAL Ubigeo LIMA LIMA SAN ISIDRO	12/04/1950 Teléfono ---	10/09/2010 Correo ---	-

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro. Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 06529656	MULDER PANAS CATHERINE Dirección	DIRECTORES Ubigeo ---	02/12/1953 Teléfono ---	10/09/2010 Correo ---	-	-
Tipo y Nro. Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 08234620	MULDER PANAS JAN WILLEM Dirección	DIRECTORES Ubigeo ---	26/02/1949 Teléfono ---	10/09/2010 Correo ---	-	-
Tipo y Nro. Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 08245797	MULDER PANAS LOUIS LEONARDUS Dirección	DIRECTORES Ubigeo ---	12/04/1950 Teléfono ---	10/09/2010 Correo ---	-	-
Tipo y Nro. Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 06529656	MULDER PANAS CATHERINE Dirección	SOCIO Ubigeo ---	02/12/1953 Teléfono ---	10/09/2010 Correo ---	-	65.670000000
Tipo y Nro. Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Residencia	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 08245797	MULDER PANAS LOUIS LEONARDUS Dirección	SOCIO Ubigeo ---	12/04/1950 Teléfono ---	10/09/2010 Correo ---	-	33.330000000

Importante

Descentralización de Servicios : Hemos puesto a su disposición los Centros de Servicios al Contribuyente, ubicados en los siguientes distritos : Callao, Lima Cercado, Comas, San Isidro, San Martín, y Santa Anita, donde podrá realizar sus Trámites o Consultas con mayor rapidez y



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
 Que la firma y sellos que aparecen en esta foja
 corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
 Comprobante N° 20915 Fecha: 07 JUL 2016
 Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

NOTARIA HIDALGO
 Las Camelias 140 San Isidro
 Central Telef 4422141
 Teletax 4408198
 E-MAIL: NOTARIA@NOTARIAHIDALGO.COM
 Pagina Web: www.notariahidalgo.com

Señor

Jaime Velasco Echea *Jaime Velasco Echea*
 Gerente General
 QUIFATEX S.A.
 Presente.-

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
 REDACTADO EN ESTA NOTARIA

De nuestra consideración,

Por medio de la presente, ponemos en su conocimiento la relación de socios de nuestra
 compañía QUICORP SA:

Nombre	Estado Civil	Nacionalidad	Dirección
Catherine Mulder Panas	Soltera	Peruana	Av. República de Panamá 2577, La Victoria, Lima, Perú
Jan Mulder Panas	Casado	Peruana	Av. República de Panamá 2577, La Victoria, Lima, Perú
Louis Mulder Panas	Casado	Peruana	Av. República de Panamá 2577, La Victoria, Lima, Perú

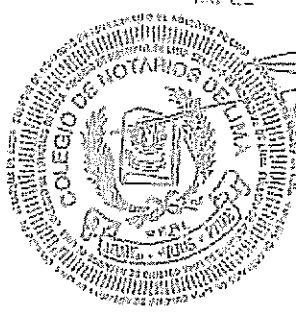
Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

QUICORP SA

Louis Mulder
 Louis Mulder Panas

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE
 CORRESPONDE A LOUIS LEONARDO
MULDER PANAS
 IDENTIFICADO (A) CON DNI 08295797
 SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO
 SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD
 LIMA. DE: 17 JUL 2016



CECILIA HIDALGO MORAN
 Notaria de Lima

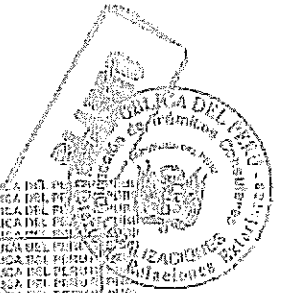
[Signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

DATA CORILLA ESTÁ EN BLANCO

DATA CORILLA ESTÁ EN BLANCO

DATA CORILLA ESTÁ EN BLANCO



REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS EXTERIORES
SECCION DE ASUNTOS EXTERIORES
OFICINA DE ASUNTOS EXTERIORES
BOGOTA, COLOMBIA
1960

comodidad

Puede obtener mayor información en SUNAT VIRTUAL, www.sunat.gob.pe, o en la central de consultas 0-800-12-100.

Ahora solo necesita solicitar su autorización de Impresión de Comprobantes de Pago a través de las imprentas conectadas al sistema SUNAT OPERACIONES EN LINEA - SOL.

Señor Contribuyente, solicite su código de usuario y clave de acceso al sistema SUNAT OPERACIONES EN LINEA; con ellos, podrá realizar sus transacciones desde la comodidad de su hogar, empresa o cualquier otro punto a través de INTERNET.

CONTRIBUYENTE, REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA
LOS DATOS SON CONSTANCIA EN CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA Y EXPRESAN LA VERDAD

DEPENDENCIA SUNAT

Fecha: 22/08/2014

Hora: 10:20

Apellidos y Nombres

Firma

Huella digital

Sello y Firma

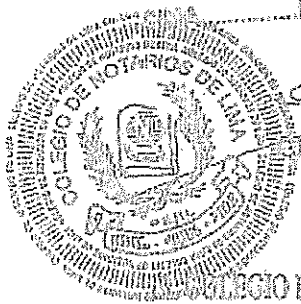
Responsable

Tip. de Documento :

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOGRAFICAS
QUE CONSTAN DE (02) HOJAS SON REPRODUCCION
EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME TENGO A LA
VISTA.

17 JUL 2016



CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

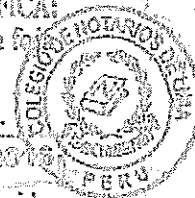
COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que anteceden en esta hoja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Cecilia Hidalgo Moran

Comprobante N° 1209/15 Fecha: 07 JUL 2016

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Fidel D'Juliana Torres Zavallos
VOCAL

[illegible]

1974 APR 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

WILLIAM S. SHELTON, Chairman

[Faint, illegible handwritten notes]

PODER

En la ciudad de Lima, a los 04 días del mes de enero del 2016, el señor Louis Mulder Panas, a nombre y en representación de QUICORP S.A. manifiesta:



PRIMERA.-COMPARECINTES.-

Comparece el señor Louis Mulder Panas, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de QUICORP S.A. empresa legalmente constituida bajo las leyes de Perú con domicilio principal en la ciudad de Lima, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los señores Jaime Velasco Boada, Giorgio Bianco Egli y Eduardo Felix Abarca, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente "MANDATARIOS" para que de forma individual, represente a la MANDANTE en la República del Ecuador en la forma indicada en el presente poder.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

En conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, la MANDANTE otorga a los MANDATARIOS poder amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a efectos de que represente, a QUICORP S.A. para contestar cuanto reclamo o demanda se plantee en su contra en el territorio del Ecuador, así como para cumplir con las obligaciones que la Ley de Ecuador le asigne a QUICORP S.A. sin que al respecto aplique limitación alguna. En el cumplimiento de las obligaciones que la ley de Ecuador le asigne a QUICORP S.A., los MANDATARIOS deberá actuar conforme a las instrucciones que en cada caso QUICORP S.A. le hará saber de manera escrita.

Los MANDATARIO para el cumplimiento de este poder, requerirá de autorización de QUICORP S.A. en orden a contestar demandas, celebrar pactos con cualquier demandante y, en general, para ejercer la defensa de QUICORP S.A. en cualquier proceso.

De otra parte, los MANDATARIOS podrán representar a QUICORP S.A. ante la junta de Accionistas de QUIFATEX S.A., debiendo a este respecto limitarse a cumplir las instrucciones previas y que por escrito por cualquier vía convencional o electrónica reciban los MANDATARIOS de QUICORP S.A.

Nada en este poder podrá ser interpretado como la decisión de QUICORP S.A. de delegar en los MANDATARIOS el ejercicio de sus derechos como accionista de QUIFATEX S.A.; o, de delegar a los MANDATARIOS el representar la voluntad de QUICORP S.A. en todo proceso, salvo que haya explicito y previo encargo de actuar a nombre de la misma y en la forma que esta indique.

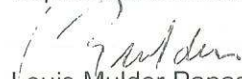
Los MANDATARIOS se limitaran a lo explícitamente señalado en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, y en caso de duda requerirá autorización escrita previa de QUICORP S.A.

TERCERA.- FORMALIDADES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

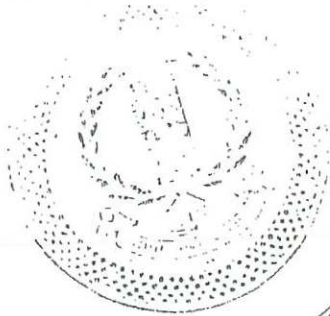
CUARTA.-DURACIÓN.-

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por QUICORP S.A. debiendo para ello notificar con esta decisión a los MANDATARIOS con carta formal y sin ningún otro trámite al no ser este un poder que se debe inscribir o que requiera solemnidad alguna.


Louis Mulder Panas
Pasaporte F0480591
Gerente General
QUICORP

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: LOUIS MULDER PANAS,
CON PASAPORTE SUIZO F0480591, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE QUICORP S.A.;
FIRMA QUE LEGALIZO SIN REPOSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL
DOCUMENTO, LIMA 29 DE MARZO DEL 2016.

FOR LICENCIA CONCEDE A
DR. RICARDO LEONARDO BARBOSA
FIRMA LA PRESENTE



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
DILIGENCIA N° 2016-17-01-01-0 549)
FACTURA N° 33552
Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley
Notarial, doy fe que el documento que en _____ foja(s)
antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUITO 19 MAY 2016

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

ROSALIA MEJIA ROSASCO
NOTARIA DE LIMA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by ROSALIA MEJIA ROSASCO
QUINTANILLA SALINAS
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of NOTARIA DE LIMA
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of DE LA NOTARIA
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
 6. el / the 30/03/2016
 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 8. bajo el número / N° MRE274040141638030880
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



Solórzano Guadalupe Jorge
Dirección General de Política Consular

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Subgerencia de Diario y Mesa de Partes

07 JUN. 2016



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ENTREGADO A
PUBLICIDAD
SERVICIO RAPIDO

REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13028546

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : CONSTITUCION

A00001

POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 06/05/2013 OTORGADA ANTE FERNANDO BARREDA, RICARDO EN LA CIUDAD DE LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

- 1.- DORMESON S.A, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR CATHERINE MULDER PANAS IDENTIFICADA CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº 0652883 DEBIDAMENTE FACULTADA SEGUN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO C0010 DE LA PARTIDA Nº 0652883 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, QUIEN SUSCRIBE 1 ACCIONES.
- 2.- QUICORP S.A, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LOUIS LEONARDUS MULDER PANAS IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº 08245707 DEBIDAMENTE FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN EL ASIENTO A00001 DE LA PARTIDA Nº 12544118 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, QUIEN SUSCRIBE 999 ACCIONES.

OBJETO: (ART. 2) LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO SER UNA SOCIEDAD TENEDORA (SOCIEDAD HOLDING) DE ACCIONES, PARTICIPACIONES Y VALORES MOBILIARIOS EN GENERAL EMITIDOS POR SOCIEDADES CONSTITUIDAS Y EXISTENTES EN LA REPUBLICA DEL PERU O FUERA DE ELLA, PUDIENDO INCLUSO PARTICIPAR EN LA CONSTITUCION DE LAS MISMAS. ASIMISMO, PODRA REALIZAR LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, LA REALIZACION DE APORTES A SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, ADQUISICION DE VALORES, BONOS, COMPRA DE ACCIONES O CUALQUIER OTRO TITULO O DOCUMENTO REPRESENTATIVO DE INVERSION O DE CRÉDITO.

PARA REALIZAR SU OBJETO Y PRACTICAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADA A ÉL, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS PERMITIDOS A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS DE AQUELLO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LAS NORMAS PERTINENTES DEL CODIGO CIVIL Y DEMÁS NORMAS SOBRE LA MATERIA. EN GENERAL, PODRA DEDICARSE A CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ANEXA O CONEXA CON LAS MENCIONADAS.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: FECHA DE ESTE PACTO SOCIAL (08/04/13).

DURACIÓN: INDETERMINADA.

DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO ESTABLECER FILIALES O SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

CAPITAL SOCIAL: (ART. 5) SI 1.000.00 NUEVOS SOLES, DIVIDIDO EN 1.000 ACCIONES NOMINATIVAS DE SI.1.00 NUEVO SOL CADA UNA PAGADO TOTALMENTE.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

CONVOCATORIA: LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL SE REALIZA CONFORME EL ART. 116º DE L.L.G.S.

QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL. EL QUÓRUM Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS ES CONFORME A LOS ARTS. 125º, 126º Y 127º DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

(ART. 32) QUÓRUM SIMPLE

PARA QUE LA JUNTA GENERAL ADOPTÉ VÁLIDAMENTE ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN:

1. LOS NUMERALES 1, 2, 6 Y 7 DEL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO,

2. LOS NUMERALES 6 Y 10 DEL ARTÍCULO 21 DEL ESTATUTO,

ES NECESARIA, EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LA CONCURRENCIA DE, CUANDO MENOS, LAS TRES QUINTAS

PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.

(ART. 33) QUÓRUM CALIFICADO

PARA QUE LA JUNTA GENERAL ADOPTÉ VÁLIDAMENTE ACUERDOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS MENCIONADOS EN:

1. LOS NUMERALES 3, 4 Y 5 DEL ARTÍCULO 20.

2. LOS NUMERALES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 9 DEL ARTÍCULO 21 DEL ESTATUTO,

ES NECESARIA, EN PRIMERA Y EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CUANDO MENOS, LA CONCURRENCIA DE DOS TERCIOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.



CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
CERTIFICADOR
SECCION PUBLICIDAD
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida: 13028546
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.

RÉGIMEN DEL DIRECTORIO:

(ART. 42) ÓRGANO COLEGIADO FACULTADES Y RESPONSABILIDADES

EL DIRECTORIO ES ÓRGANO COLEGIADO DE LA SOCIEDAD QUE TIENE TODAS LAS FACULTADES DE GESTIÓN Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON LA ÚNICA EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS RESERVADOS EXPRESAMENTE PARA LA JUNTA GENERAL.

SIN PERJUICIO DE LAS DEMÁS ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE SE ASIGNAN AL DIRECTORIO POR ESTE ESTATUTO, POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES O POR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES, EL DIRECTORIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

42.1 DIRIGIR, REPRESENTAR Y ADMINISTRAR LA SOCIEDAD DENTRO DE SU OBJETO, CON EXCEPCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LA LEY O EL ESTATUTO ATRIBUYEN A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

42.2 FORMULAR LOS ESTADOS FINANCIEROS, LA MEMORIA DEL EJERCICIO VENCIDAS (COMO LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES O COBERTURA DE PÉRDIDAS PARA SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL, OBLIGATORIA DE ACCIONISTAS, CON EL DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES.

42.3 CONVOCAR A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS;

42.4 INFORMAR A LA JUNTA GENERAL SOBRE LA MARCHA DEL NEGOCIO;

42.5 APROBAR Y CONTROLAR LOS OBJETIVOS, LAS ACCIONES ESTRATÉGICAS Y PLANES OPERATIVOS DE LA SOCIEDAD;

42.6 APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE LA SOCIEDAD Y CONTROLAR SU EJECUCIÓN; ASÍ COMO REVISAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y FLUJOS DE CAJA MENSUALES SOMETIDOS POR EL GERENTE GENERAL;

42.7 APROBAR NUEVOS CONTRATOS DE FABRICACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, MARCAS, LOGOTIPOS ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES O TERMINACIÓN DE LOS EXISTENTES, PROPUESTOS POR LA GERENCIA GENERAL;

42.8 FIJAR LOS LÍMITES DE ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD, QUE HAYAN SIDO PROPUESTOS POR LA GERENCIA GENERAL Y AUTORIZAR EXPRESA Y PREVIAMENTE LAS OPERACIONES QUE SE VAYAN A REALIZAR FUERA DE DICHS LÍMITES;

42.9 ESTABLECER LA POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN, NOMBRAMIENTO, CAMBIO Y DESPIDO DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES, DECIDIR EL OTORGAMIENTO O MODIFICACIÓN DE LOS PODERES, FACULTADES, ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES O RESPONSABILIDADES DE LOS MISMOS Y DE LOS SUBGERENTES Y APODERADOS APROBAR LAS REMUNERACIONES Y OTROS BENEFICIOS DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES;

42.10 APROBAR LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES Y OTROS BENEFICIOS Y LOS LÍMITES DE PRÉSTAMOS PERSONALES Y AUTORIZAR PREVIAMENTE LOS QUE EXCEDAN DICHS LÍMITES.

42.11 APROBAR LAS DONACIONES DE LA SOCIEDAD QUE SE VAYAN A OTORGAR FUERA DE LA POLÍTICA O LÍMITES ESTABLECIDOS POR EL DIRECTORIO;

42.12 DISPONER LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS, EXTERNAS O INTERNAS, DE CARÁCTER GENERAL O ESPECIAL, DISTINTAS A LAS QUE DISPONGA LA JUNTA GENERAL;

42.13 DECIDIR LA INICIACIÓN, CONTINUACIÓN, DESISTIMIENTO O TRANSACCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ARBITRALES, QUE SEAN DISTINTOS A LOS QUE CORRESPONDEN A, O SE DERIVEN DE, LAS OPERACIONES ORDINARIAS DE LA SOCIEDAD, DELEGAR SU EJECUCIÓN EN EL GERENTE GENERAL Y OTORGAR LOS PODERES QUE ESTIME CONVENIENTES Y REVOCARLOS;

42.14 AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO POR LA SOCIEDAD DE GARANTÍAS PERSONALES O REALES, INCLUYENDO AVALES, FIANZAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, ENDOSOS DE PÓLIZAS DE SEGUROS, A FAVOR DE TERCEROS, QUEDANDO EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA DELEGAR ESTA FACULTAD;

42.15 ACORDAR LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, GRAVAMEN, -ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, CUANDO EL VALOR CONTABLE DE LOS INMUEBLES INVOLUCRADOS EN LA OPERACIÓN, INDIVIDUALMENTE CONSIDERADA, EXCEDA DE US\$ 100,000.00 (CIENTO MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA LOCAL, PERO NO SUPERE EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO O CUANDO NO SUPERE LA SUMA DE US\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, LO QUE SEA MENOR;

Pág. So

.....
CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
 CERTIFICADOR
 Página Número 13028546
 SECCIÓN PUBLICIDAD
 ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13028546

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

42.16 ACORDAR LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, GRAVAMEN Y CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACIÓN EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO EL ARRENDAMIENTO FINANCIERO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, DE BIENES MUEBLES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE EXCEDA DE US\$ 100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), O SU EQUIVALENTE A LA MONEDA LOCAL, PERO NO SUPERE US\$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, O EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO, LO QUE SEA MENOR.

42.17 DISPONER, GRAVAR O EN CUALQUIER FORMA AFECTAR LOS BIENES QUE INTEGRAN EL ACTIVO NEGOCIABLE DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO DELEGAR ESTA FACULTAD.

42.18 APROBAR LA POLÍTICA DE INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS DE CORTO PLAZO,

42.19 AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL, A LOS QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE ANALIZADOS Y PROPUESTOS POR LA GERENCIA GENERAL.

42.20 DISPONER LA CREACIÓN DE COMITÉS DE CARÁCTER TEMPORAL, SU INTEGRACIÓN DE MANERA PREFERENTE POR DIRECTORES ASI COMO LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE LO INTEGRARÁN Y, SI LO CONSIDERA PERTINENTE LA RESPECTIVA RETRIBUCIÓN.

42.21 DELEGAR EN FUNCIONARIOS O TERCEROS DE LA SOCIEDAD LAS FACULTADES QUE CREA, SUJETO A LAS RESTRICCIONES Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDAD Y EN EL PRESENTE ESTATUTO.

(ART. 43) DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO

EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ESTARÁ COMPUESTO POR UN MÍNIMO DE TRES (3) Y UN MÁXIMO DE SIETE (7) MIEMBROS ANTES DE LA ELECCIÓN LA JUNTA GENERAL DEBE RESOLVER SOBRE EL NUMERO DE DIRECTORES A ELEGIRSE PARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE.

EL DIRECTORIO ELEGIRÁ DE SU SEÑO A UN PRESIDENTE, ES QUE NO HA SIDO NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL.

(ART. 45) DURACIÓN DEL DIRECTORIO

EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD EJERCERÁ SUS FUNCIONES POR EL PLAZO DE UN AÑO.

EL DIRECTORIO SE RENUEVA TOTALMENTE A TÉRMINO DE SU PERIODO, INCLUYENDO A AQUELLOS DIRECTORES QUE FUERON DESIGNADOS PARA COMPLETAR PERIODOS. LOS DIRECTORES PUEDEN SER REELEGIDOS.

(ART. 52) CONVOCATORIA

EL DIRECTORIO DEBE CONVOCAR AL DIRECTORIO CADA VEZ QUE LO JUZGUE NECESARIO PARA EL INTERÉS SOCIAL O CUANDO LO SOLICITE CUALQUIER DIRECTOR O EL GERENTE GENERAL SI EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO NO EFECTÚA LA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES O EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LA SOLICITUD ELLA HARÁ POR CUALQUIERA DE LOS DIRECTORES.

LA CONVOCATORIA SE EFECTÚA MEDIANTE ESCUELAS CON CARGO DE RECEPCIÓN Y CON UNA ANTICIPACIÓN NO MENOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO A LA FECHA SEÑALADA PARA LA REUNIÓN.

(ART. 53) QUÓRUM

EL QUÓRUM DEL DIRECTORIO ES LA MITAD MAS UNO DE SUS MIEMBROS SI EL NUMERO DE DIRECTORES ES IMPAR EL QUÓRUM ES EL NUMERO ENTERO INMEDIATO SUPERIOR AL DE LA MITAD DE AQUEL.

(ART. 54) ADOPCIÓN DE ACUERDOS

CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS DEL DIRECTORIO SE ADOPTAN POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DEL TOTAL DE LOS DIRECTORES DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL. EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDE LA

SESIÓN TENDRÁ VOTO DIRIMIENTE.

LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE SESIÓN DE DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TIENEN LA MISMA VALIDEZ QUE SI HUBIERAN SIDO ADOPTADAS EN SESIÓN SIEMPRE QUE SE CONFIRMAN POR ESCRITO POR CADA UNO DE ELLOS. EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y EL SECRETARIO EXTENDERÁN Y FIRMARÁN UN ACTA QUE CONTENGA EL ACUERDO, LA MISMA QUE SE INCORPORARÁ AL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS DE DIRECTORIO; LAS CONFIRMACIONES ESCRITAS QUE ENVÍEN DOS DIRECTORES SE ARCHIVARÁN EN LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO QUE EL ACTA PUEDA SER FIRMADA POR TODOS LOS DIRECTORES.

(ART. 58) DESIGNACIÓN

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ES NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL O, EN SU DEFECTO, POR EL DIRECTORIO DE ENTRE SUS MIEMBROS.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ES INDEFINIDAMENTE REELEGIBLE.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA:

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
CERTIFICADOR
SECCIÓN PUBLICIDAD
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13028546

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

(ART. 60) DESIGNACIÓN Y DURACIÓN

LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL, DESIGNADO POR EL DIRECTORIO. EL CARGO DE GERENTE GENERAL ES COMPATIBLE CON EL CARGO DE DIRECTOR.

AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN, O POSTERIORMENTE, EL DIRECTORIO ESTABLECERÁ LOS PODERES, ATRIBUCIONES, RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL GERENTE GENERAL Y DE LOS GERENTES, SUBGERENTES Y APODERADOS.

- LOS NOMBRAMIENTOS SERÁN POR PLAZO INDEFINIDO, SALVO QUE EL DIRECTORIO ESTABLEZCA EXPRESAMENTE PLAZOS DETERMINADOS AL MOMENTO DE LA RESPECTIVA DESIGNACIÓN.

(ART. 61) EMOCIÓN

EL GERENTE GENERAL Y LOS GERENTES, SUBGERENTES Y APODERADOS PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL O POR EL DIRECTORIO, CUALQUIERA QUE SEA EL ÓRGANO DEL QUE HAYA EMANADO SUS NOMBRAMIENTOS.

(ART. 62) ATRIBUCIONES, OBLIGACIONES, RESPONSABILIDADES

EL GERENTE GENERAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y EJERCERÁ LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 186 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ASÍ COMO LAS QUE ESTABLECE EL PRESENTE ESTATUTO, TENIENDO ADEMÁS LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESPECIFICAS QUE EL PACTO SOCIAL, LA JUNTA GENERAL O EL DIRECTORIO LE ASIGNE EN EL ACTO DE SU NOMBRAMIENTO O DE MANERA POSTERIOR.

(ART. 63) VACANCIA E IMPEDIMENTOS

LOS CASOS DE VACANCIA Y DE IMPEDIMENTOS PARA EL CARGO DE GERENTE GENERAL GERENTES SUB-GERENTES Y APODERADOS SE RIGEN EN CUANTO HUBIERE LUGAR POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LOS DIRECTORES.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: SEGÚN LOS ARTS. 221° Y SIGUIENTES DE LA L.G.S.

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: SEGÚN LOS ARTS. 407° AL 420° DE LA L.G.S.

CLÁUSULA CUARTA: EL PRIMER DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE TRES MIEMBROS Y QUEDA CONFORMADO DE LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.- CATHERINE MULDER PANAS, IDENTIFICADA CON DM N° 08520656, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOMICILIO EN AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 2577, LA VICTORIA, LIMA;
- 2.- JAN WILLEM MULDER PANAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 08234620, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOMICILIO EN AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 2577, LA VICTORIA, LIMA;
- 3.- LOUIS LEONARDUS MULDER PANAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 08245797, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOMICILIO EN AV. REPUBLICA DE PANAMA N° 2577, LA VICTORIA, LIMA, QUIEN LO PRESIDIRÁ.

CLÁUSULA QUINTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 60° DEL ESTATUTO, EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL ESTARÁ A CARGO DEL DIRECTORIO, QUIEN GOZARÁ DE LAS FACULTADES A QUE SE RIGIENE LA CLÁUSULA SEXTA DE DESIGNAR COMO PRIMER GERENTE GENERAL AL SEÑOR LOUIS LEONARDUS MULDER PANAS, IDENTIFICADO CON DM N° 00245797.

CLÁUSULA SEXTA: EL GERENTE GENERAL GOZARÁ DE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. FACULTADES PARA EJECUTAR ACUERDOS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DIRECTORIO QUE EJERCITARÁ, FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR O UN GERENTE CON FACULTADES PARA ELLO:

1.1 PREVIO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN, TRANSFERENCIA, GRAVAMEN O CUALQUIER FORMA DE AFECTACIÓN DE VALORES MOBILIARIOS O TÍTULOS Y VALORES ESPECIALES, LA ADQUISICIÓN DE EMPRESAS O LA INVERSIÓN EN ACCIONES O PARTICIPACIONES EMITIDAS POR OTRAS SOCIEDADES, ASÍ COMO CUALQUIER INVERSIÓN QUE COMPROMETA, CON CARÁCTER PERMANENTE O A MEDIANO O LARGO PLAZO, EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.

1.2 PREVIO ACUERDO DEL DIRECTORIO, SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS NECESARIOS PARA OTORGAR DONACIONES EXTRAORDINARIAS; OTORGAR GARANTÍAS PERSONALES O REALES INCLUYENDO AVALES, FIANZAS, WARRANTS, GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, ENDOSOS DE PÓLIZAS A FAVOR DE TERCEROS, ENDOSOS EN GARANTÍA DE CHEQUES Y/O LETRAS; GRAVAR O EN CUALQUIER FORMA AFECTAR LOS BIENES QUE INTEGRAN EL ACTIVO NEGOCIABLE DE LA SOCIEDAD; REALIZAR INVERSIONES EN VALORES MOBILIARIOS A

CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR

Página Número 4 CERTIFICADOR
SECCIÓN PUBLICIDAD
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13028546



**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

CORTO PLAZO; CONCRETAR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CONTRATOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL A LOS QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

2. FACULTADES PARA REPRESENTAR PARTICIPACIONES DE LA SOCIEDAD QUE EJERCITARÁ A SOLA FIRMA:

2.1 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DE ACCIONISTAS, ASAMBLEAS GENERALES, JUNTAS DE SOCIOS, JUNTAS DE PROPIETARIOS, JUNTAS DE CONDÓMINOS Y DEMÁS SIMILARES DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y COOPERATIVAS DE CUALQUIER FORMA O MODALIDAD, DE LAS CUALES LA SOCIEDAD ES ACCIONISTA, SOCIA, CO-PROPIETARIA, ASOCIADA O PARTICIPE, PUDIENDO EJERCER CUALQUIERA DE LOS DERECHOS QUE CONCEDE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL RESPECTIVO ESTATUTO O EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE ESA PERSONA JURÍDICA O LOS PACTOS O CONVENIOS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, INCLUYENDO LA COBRANZA Y PERCEPCIÓN DE LAS UTILIDADES, DIVIDENDOS, BENEFICIOS E INTERESES CORRESPONDIENTES, CUALQUIERA SEA SU FORMA DE PAGO, EN EFECTIVO, EN ESPECIE, EN

ACCIONES DE PROPIA EMISIÓN, LOS IMPORTES ASÍ COBRADOS DEBEN SER PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

3. FACULTADES QUE EJERCITARÁ FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR O UN GERENTE O UN SUB-GERENTE O UN APODERADO, CON FACULTADES PARA ELLO:

3.1 EFECTUAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMRA, IMPORTACIÓN, VENTA Y EXPORTACIÓN DE MERCADERÍA.

3.2 COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, CEDER Y TRANSFERIR BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES, CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 3.4 QUE SIGUE.

3.3 CELEBRAR, MODIFICAR Y RESOLVER, EN SU CASO, RESOLVIR TODA CLASE DE CONTRATOS, ASI COMO OTORGAR LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS, ENTRE OTROS, SIN QUE LA SIGUIENTE RELACIÓN SEA LIMITATIVA SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA, CONTRATOS DE COMPRAVENTA, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, COMISIÓN, REPRESENTACIÓN, AGENCIA; PERMUTA, DEPÓSITO, SUMINISTRO, SEQUESTRO, DE CONSTITUCIÓN DE DERECHOS DE USO Y HABITACIÓN; CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS O ARRENDAMIENTO FINANCIERO DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES ACTIVA O PASIVAMENTE; CONTRATOS DE TODA CLASE DE LOCACIONES Y SUBLOCACIONES, SEAN DE SERVICIOS, DE OBRAS O DE COSAS, ACTIVA O PASIVAMENTE; CONTRATOS DE SEGUROS, DE CRÉDITO Y OBLIGACIONES; CON LAS LIMITACIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 3.4 QUE SIGUE.

3.4 TRATÁNDOSE DE ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, GRAVAMEN, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, CONSTRUCCIÓN Y CUALQUIER OTRA FORMA DE AFECTACIÓN EN UN SOLO ACTO DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES DE LA SOCIEDAD ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, INCLUYENDO LA COMPRA ANTICIPADA DE PUBLICIDAD, INDICADOS EN LOS NUMERALES 3.2 Y 3.3, SE REQUERIRÁ EL ACUERDO PREVIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS CUANDO EL VALOR DE LA OPERACIÓN EXCEDA DE USD 500,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, O EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO, LO QUE SEA MENOR O, EL ACUERDO PREVIO DEL DIRECTORIO CUANDO EXCEDA DE USD 100,000.00 (CIENTO MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) PERO NO SUPERE EL 30% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SUSCRITO O LA SUMA DE USD 500,000.00 (CINCUENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, LO QUE SEA MENOR.

3.5 ACEPTAR TÍTULOS O DERECHOS, QUE SE CEDAN A LA SOCIEDAD SEAN NOMINATIVOS O A LA ORDEN.

3.6 CEDER Y ACEPTAR DERECHOS LITIGIOSOS.

3.7 ABRIR, OPERAR Y CERRAR CUENTAS COMERCIALES O DE NATURALEZA FINANCIERA O BANCARIA, QUE LA SOCIEDAD MANTENGA EN EL PERÚ O EN EL EXTERIOR, CUALQUIERA SEA SU DENOMINACIÓN O MONEDA. EFECTUAR DEPÓSITOS Y EN GENERAL ORDENAR CARGOS, ABONOS Y TRANSFERENCIAS CONTRA ESTAS CUENTAS; DISPONER EN GENERAL DE RECURSOS PRODUCTO DE CRÉDITOS O SOBREGIROS QUE LA SOCIEDAD PUDIERA TENER APROBADOS EN LAS REFERIDAS ENTIDADES.

3.8 DISPONER PARCIAL O TOTALMENTE DE LOS FONDOS Y VALORES DEPOSITADOS EN LAS CUENTAS INDICADAS EN EL NUMERAL ANTERIOR, O QUE SE ENCUENTREN EN PODER DE OTROS BANCOS U ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO PARA SER ENTREGADOS A LA SOCIEDAD.

3.9 EFECTUAR Y RETIRAR DEPÓSITOS A PLAZO FIJO, A LA VISTA O PLAZO INDETERMINADO.

3.10 ABRIR, OPERAR Y CERRAR CAJAS DE SEGURIDAD.

3.11 CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO Y CRÉDITO BAJO CUALQUIER MODALIDAD, INCLUSIVE MEDIANTE AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, SOBREGIROS Y CUALQUIER OTRA FORMA DIRECTA O MECANISMO INDIRECTO DE FINANCIACIÓN.

3.12 SOLICITAR CARTAS DE CRÉDITO COMERCIALES O STAND BY Y OTROS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN INDIRECTA DE PRACTICA USUAL EN LA FECHA EN QUE SEAN OTORGADOS U OTRAS

.....
CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR

Página Número 5 CERTIFICADOR
SECCIÓN PUBLICIDAD

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13028546

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

FACILIDADES CREDITICIAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN, OTORGANDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE PARA ELLAS SE REQUIERAN.

3.13 SOLICITAR FIANZAS ANTE ADUANAS PARA INTERNAMIENTO TEMPORAL.

3.14 ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO EN OPERACIONES DE LEASING PARA LA PÓLIZA DEL MISMO BIEN.

3.15 GIRAR CHEQUES, SEAN ESTOS ORDINARIOS O ESPECIALES, PUDIENDO CONSIGNAR EN LOS MISMOS Y EN LOS QUE SEAN ENDOSADOS A LA SOCIEDAD, LAS CLÁUSULAS ESPECIALES PERMITIDAS POR LEY; ENDOSAR LOS QUE SEAN GIRADOS O ENDOSADOS A LA SOCIEDAD, SEA EN PROPIEDAD, EN PROCURACIÓN, EN FIDEICOMISO, O PARA SU ACREDITACIÓN EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD; COBRAR CHEQUES, TOTAL O PARCIALMENTE Y OTORGAR LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; SOLICITAR EL PROTESTO O LA ANOTACIÓN DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA; OBTENER CHEQUES GIROS Y CHEQUES DE GERENCIA CON CARGO A FONDOS Y VALORES QUE LA SOCIEDAD ENTREGUE O POSEA EN BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, Y SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE CHEQUES GIRADOS POR O A LA SOCIEDAD, O ENDOSADOS A ELLA.

3.16 GIRAR O EN SU CASO EMITIR, SOLICITAR LA EMISIÓN, COMPLETAR CUANDO CORRESPONDA, TRANSFERIR, ENDOSAR SEA EN PROPIEDAD, PROCURACIÓN, FIDEICOMISO O DESCUENTO O COBRANZA PARA SU ACREDITACIÓN EN CUENTAS DE LA SOCIEDAD Y PROHIBIR EL ENDOSO, PRORROGAR, RENOVAR, PAGAR, Y PAGAR POR INTERVENCIÓN, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CERTIFICADOS BANCARIOS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES ESPECÍFICOS, FACTURAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS CAMBIARIOS Y/O DE CRÉDITO, EXCEPTO WARRANTS, VALORES MOBILIARIOS O TÍTULOS Y VALORES ESPECIALES; SOLICITAR O EFECTUAR SU PRESENTACIÓN PARA ACEPTACIÓN, PAGO, PROTESTO O ANOTACIÓN DE LA FORMALIDAD SUSTITUTORIA, SEGÚN CORRESPONDA; CEDER LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN EL PAGO DE OBLIGACIONES CONTENIDAS EN TÍTULOS VALORES, SEA QUE CONSTEN EN LOS MISMOS O EN DOCUMENTO APARTE; ACEPTAR EN TODO O EN PARTE, ACEPTAR POR INTERVENCIÓN Y EN SU CASO RECEPTAR LETRAS DE CAMBIO; FIRMAR FACTURAS CONFORMADAS EMITIDAS POR PARTE O A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; SEÑALAR LUGAR PARA EL PAGO DE TÍTULOS VALORES A CARGO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO INCLUSIVE DESIGNAR A UNA ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO PARA ELLO; CONSIGNAR EN LOS TÍTULOS Y SUSCRIBIR CUANDO CORRESPONDA, LAS CLÁUSULAS ESPECIALES QUE ESTIME PERTINENTES; ACORDAR SU SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE DETERMINADO DISTRITO JUDICIAL, A JURISDICCIÓN ARBITRAL O A LEYES Y TRIBUNALES DE OTRO PAÍS; Y REALIZAR CON LOS INDICADOS TÍTULOS E INSTRUMENTOS TODO ACTO O CONTRATO PERMITIDO POR LA LEY.

4. FACULTADES QUE EJERCITARÁ A SOLA FIRMA:

4.1 COBRAR LAS SUMAS QUE SE DEBEN A LA SOCIEDAD POR CUALQUIER CONCEPTO, OTORGANDO LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES Y FIRMAR LOS RECIBOS; LOS IMPORTES ASÍ COBRADOS DEBEN SER PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA SOCIEDAD, EN FORMA INMEDIATA A SU RECEPCIÓN.

4.2 RETIRAR DEL CORREO, ADUANAS Y EMPRESAS DE TRANSPORTE TODA CLASE DE BIENES Y CORRESPONDENCIA, INCLUSIVE CERTIFICADA Y GIROS.

4.3 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA LOCAL Y LOS ESCRITOS Y OTROS DOCUMENTOS QUE LOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE PARA TODA CLASE DE AUTORIDADES LOCALES, SIN PERJUICIO DEL ANTERIOR, LA CORRESPONDENCIA QUE SE ENVIÉ AL EXTRANJERO DEBERÁ SER FIRMADA POR DOS CUALESQUIERA DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: UN DIRECTOR O UN GERENTE O UN SUB-GERENTE O UN APODERADO CON FACULTADES PARA ELLO.

4.4 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIOS PARA CELEBRAR Y FORMALIZAR CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO Y PARA TODO TIPO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS REALES Y PERSONALES A FAVOR DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO HIPOTECAS, GARANTÍAS MOBILIARIAS Y FIANZAS; PUDIENDO DECLARAR LA CANCELACIÓN DE LA DEUDA Y SOLICITAR EL LEVANTAMIENTO DE LA GARANTÍA OTORGADA EN CASO QUE LA DEUDA SEA PAGADA; ASÍ COMO VENDER, PERMUTAR, CEDER Y TRANSFERIR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES RECIBIDOS POR LA SOCIEDAD EN PAGO DE DEUDAS O ADJUDICADOS POR EJECUCIÓN DE GARANTÍAS; EN CASO QUE LA DEUDA NO FUESE CANCELADA TENDRÁ FACULTAD SUFICIENTE PARA LLEVAR ADELANTE A SOLA FIRMA LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES O ARBITRALES QUE CORRESPONDAN, INCLUSIVE LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O GARANTÍA MOBILIARIA.

LAS FACULTADES REFERIDAS A DACIÓN EN PAGO A FAVOR DE LA SOCIEDAD Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES ANTES INDICADOS PODRÁ EJERCERLAS, EN CADA CASO, A SOLA FIRMA HASTA EL LÍMITE DE USD 20,000.00 O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS SOLES; PARA MONTOS SUPERIORES DEBERÁ ACTUAR A DOBLE FIRMA CON UN DIRECTOR O UN GERENTE O UN SUB-GERENTE O UN

.....
CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
CERTIFICADOR
PÁGINA NÚMERO 11
SECCIÓN PUBLICIDAD
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13028546

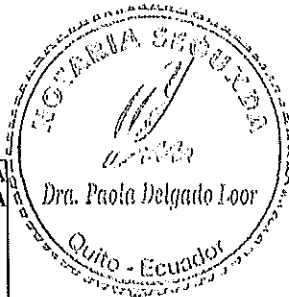
**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO, SALVO QUE EL DIRECTORIO LO AUTORICE A ACTUAR A SOLA FIRMA AMPLIANDO SUS FACULTADES PARA ESTE FIN.

4.5 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, EN TODA CLASE DE LICITACIONES, CONCURSOS DE MÉRITOS Y PRECIOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS O CUALQUIER OTRA FORMA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS CONVOCADA PARA EL SUMINISTRO Y/O PROVISIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASÍ COMO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE TODO TIPO, SEA QUE ESTOS PROCESOS DE SELECCIÓN SE ENCUENTREN REGIDOS BAJO LAS NORMAS DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DECRETO LEGISLATIVO N° 1017, ASÍ COMO SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS, CONEXAS Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES, O DE CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO SIMILAR QUE SE ESTABLEZCA, SIN DISTINCIÓN ALGUNA RESPECTO A LA INSTITUCIÓN QUE LA CONVOQUE, SEA ESTA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA; EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN, QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN DICHOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS; PUDIENDO DECIDIR LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD DE MANERA INDIVIDUAL; ASIMISMO, PODRÁ PRESENTAR Y FIRMAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD CUALQUIER TIPO DE OFERTAS ASÍ COMO DOCUMENTOS Y/O ACUERDOS A LA PROPUESTA, TALES COMO CONSULTAS, SUPLEMENTOS, ADJUNTOS O AMIENDAS; CONCURRIR A LAS DILIGENCIAS DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES, CONSIGNAR OBSERVACIONES EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES; IMPUGNAR LAS OFERTAS DE LOS DEMÁS POSTORES Y/O EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO MEDIANTE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, REVISIÓN, NULIDAD, IMPUGNACIONES EN LA VÍA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRO QUE FUERE NECESARIO; CONTESTAR ESCRITOS, DEMANDAS Y/O RECURSOS, INFORMAR, RECONVENIR, TRANSIGIR, DESISTIRSE, RETIRAR OFERTAS O SOMETER LA CONTROVERSI A ARBITRAJE; SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, O INCLUSIVE SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO; ASÍ MISMO EJERCERÁ PREVIAMENTE DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL CON LAS LIMITACIONES PRECISADAS EN EL NUMERAL 4.10 ASÍ COMO DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACÁPITE, INCLUYENDO EN SU CASO EL DE LA REPRESENTACIÓN EN MATERIA JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA FACULTAD PARA SOLICITAR FIANZAS PARA LICITACIONES SÓLO PODRÁ EJERCITARLA FIRMANDO CONJUNTAMENTE CON UN DIRECTOR O UN GERENTE O UN SUBGERENTE O UN APODERADO CON FACULTADES PARA ELLO.

4.6 EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD INICIAR, SEGUIR, CONTESTAR O PARTICIPAR EN TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS O RECLAMACIONES ANTE TODOS LOS ÓRGANOS E INSTANCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL O REGIONAL, O MUNICIPAL, PROVINCIAL O DISTRITAL, ENTIDADES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y TRIBUNALES O COMISIONES ADMINISTRATIVAS; PUDIENDO ORDENAR EL PAGO O ACTUAR COMO AGENTE DE PAGO DE TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS; FORMULAR RECLAMACIONES Y RECURSOS IMPUGNATORIOS EN TODAS LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES O DERECHOS CUYA DEVOLUCIÓN FUERA ORDENADA; INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS, SOLICITUDES, TRÁMITES Y PROCESOS ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, FISCALES, ADUANERAS, ECLESIASTICAS, MILITARES, POLICIALES, LABORALES Y/O ANTE LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS O ADMINISTRATIVAS DE TRIBUTOS O DE RENTAS PÚBLICAS CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE EL TRÁMITE, PROCEDIMIENTO, INTERVENCIÓN O RECLAMO REQUIERAN; QUEDANDO ASIMISMO FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON ARREGLO A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO MEDIANTE LA LEY N° 27444 Y SERÁN AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADAS CUANDO SE EXPIDAN NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA ADMINISTRATIVA.

4.7 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA COMISIÓN DE REESTRUCTURACIÓN PATRIMONIAL DEL INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS ENTIDADES DELEGADAS, FEDATARIOS O INSTITUCIONES AD-HOC, ASÍ COMO ANTE EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DEL INDECOPI, EN LOS PROCESOS DE DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA, CONCURSO PREVENTIVO, PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO, PROCEDIMIENTO TRANSITORIO Y CUALQUIER OTRO PROCESO DE NATURALEZA CONCURSAL CON ARREGLO A LA LEY 27809 QUE APRUEBA LA LEY GENERAL AL SISTEMA CONCURSAL, Y/O LAS NORMAS EN MATERIA CONCURSAL QUE LAS SUSTITUYAN O RESULTEN APLICABLES A TAL EFECTO, PODRÁ PRESENTAR SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA SOCIEDAD, DESISTIRSE DE LAS REFERIDAS SOLICITUDES, ACEPTAR O RECHAZAR LAS ALTERNATIVAS DE PAGO QUE SE PLANTEEN EL PROCESO, INICIAR Y PROSEGUIR EN TODAS SU ETAPAS EL TRAMITE DE SOLICITUDES DE



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

PABLO ALBERTO URIBE ALBUJAR
CERTIFICADOR
SECCIÓN PUBLICIDAD
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13028546

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

CONCURSO PREVENTIVO, PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO O PROCEDIMIENTO TRANSITORIO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO DESISTIRSE DE LAS REFERIDAS SOLICITUDES; APERSONARSE Y SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LA SOCIEDAD FRENTE A CUALQUIER DEUDOR; PARTICIPAR EN TODAS LAS ETAPAS E INSTANCIAS DE LOS PROCESOS CONCURSALES, CON AMPLIAS FACULTADES PARA RECONOCER Y TACHAR DOCUMENTOS, PRESTAR DECLARACIONES, CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR CONVENIO JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON OTROS ACREEDORES DEL DEUDOR, CON EL DEUDOR O CON TERCERO QUE TENGAN INTERÉS EN EL PROCESO, CON ARREGLO A LAS NORMAS ANTES INDICADAS; ASISTIR, PARTICIPAR Y VOTAR EN LAS REUNIONES DE LAS JUNTAS DE ACREEDORES EN LA QUE INTERVENGA LA SOCIEDAD, PUDIENDO FORMAR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE LA JUNTA DE ACREEDORES, DEL COMITÉ DE LA JUNTA DE ACREEDORES Y/O DE LOS DEMÁS COMITÉS PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN CONCURSAL; PRESENTAR RECURSOS IMPUGNATIVOS, DE OPOSICIÓN Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, PUDIENDO DESISTIRSE DE LOS MISMOS; Y, EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS Y SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCESOS ESCRITOS; LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PRESENTE NUMERAL SE EXTIENDEN A LA FACULTAD DE COBRAR LAS SUMAS DE DINERO QUE SEAN ADEUDAS A LA SOCIEDAD, CUALQUIERA SEA LA ETAPA O ESTADO DEL PROCEDIMIENTO. EL PODER INCLUYE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 4.12, 4.15 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL CON LAS LIMITACIONES PRECISADAS EN EL NUMERAL 4.12 ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 23 Y LOS DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY Nº 27444 QUE APRUEBA LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

4.8 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL; SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS, DE FABRICA O DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR Y AFINES O CONEXOS; ASÍ MISMO, INICIAR O APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES O POLICIALES A QUE HUBIERA LUGAR, YA SEAN DE OPOSICIÓN, NULIDAD, CANCELACIÓN, INFRACCIÓN Y COMPETENCIA DESLEAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVOS O JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUESE SU NATURALEZA, CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES, FORMULAR RECLAMOS Y RECURSOS IMPUGNATIVOS; DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD; ASÍ COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS; EFECTUAR Y ACEPTAR TRANSFERENCIAS, SUSCRIBIENDO PARA TAL EFECTO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES; RENUNCIAR A PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS OTORGADOS A LA SOCIEDAD; SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA EXTRANJERA, LICENCIAS, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE NOMBRE, FUSIONES Y, EN GENERAL, DE TODO ACTO MODIFICATORIO DE REGISTROS, DEBIENDO TODOS ÉSTOS ACTOS SUJETARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA; LA ENUMERACIÓN NO ES LIMITATIVA, DE MODO QUE EL PODER SE CONFIERA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA FORMA MAS AMPLIA EN SUS ASUNTOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL CON LAS LIMITACIONES PRECISADAS EN EL NUMERAL 4.12.

4.9 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES EN MATERIA JUDICIAL O PRE-JUDICIAL INCLUYENDO CENTROS DE CONCILIACIÓN, INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS, MINISTERIO PÚBLICO Y PODER JUDICIAL, PARA INTERVENIR EN TODAS LAS INSTANCIAS, GRADOS O ETAPAS PROCESALES O CONCILIATORIAS, COMO PARTE LEGITIMADA ACTIVA O PASIVAMENTE, O COMO TERCERO CON INTERÉS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN LOS PROCESOS O ACTOS CONCILIATORIOS O PROCESALES, CONTENCIOSOS O NO, DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, CONSTITUCIONAL, COMERCIAL, AGRARIO, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ARBITRAL U OTRA MATERIA; PUDIENDO FORMULAR Y CONTESTAR DENUNCIAS, CONSTITUIRSE COMO PARTE CIVIL INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS DE MODO ESCRITO U ORAL; RECONVENIR, DESISTIRSE DE LA PRETENSIÓN, DEL PROCESO O ACTOS PROCESALES, O DE RECLAMOS JUDICIALES, ALLANARSE A ELLOS TOTAL O PARCIALMENTE; RECONOCERLA O TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL, SOMETERLO A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE Y DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, ACTUAR EN CALIDAD DE SOLICITANTE O INVITADO EN UN PROCESO

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Página Número 1
CERTIFICADOR
SECCIÓN PUBLICIDAD
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13028546

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

CONCILIATORIO, FORMULAR PRETENSIONES CONCILIATORIAS, FORMULAR PRETENSIONES CONCILIATORIAS RECONVENCIONALES, ASISTIR A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRANSIGIR DENTRO O FUERA DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL, CELEBRAR ACUERDOS DE POSTERGACIÓN O SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO EXTRAJUDICIAL, Y CUALQUIER OTRA FACULTAD NECESARIA PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DICHS PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIOS DE LA MANERA MÁS AMPLIA POSIBLE Y CON MIRAS A HABILITAR SU DERECHO DE ACCIÓN O CONTRADICCIÓN EN SEDE JUDICIAL; PRESTAR CONFESIÓN O DECLARACIÓN COMO PARTE O COMO TERCERO; RECONOCER O EXHIBIR DOCUMENTOS ACTUAR O PARTICIPAR EN LA ACTUACIÓN DE TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, INCLUSO DE PRUEBA ANTICIPADA Y AUDIENCIAS JUDICIALES; SOLICITAR LA QUIEBRA, INSOLVENCIA O SUSPENSIÓN DE PAGOS DE TERCEROS, Y APERSONARSE EN LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE PARA ESE FIN SE HUBIESEN INICIADO, PUDIENDO CONCURRIR A LAS JUNTAS DE ACREEDORES QUE SE CONVOQUEN Y ADOPTAR A SU LIBRE DECISIÓN LAS DETERMINACIONES QUE TENGAN POR CONVENIENTE; APERSONARSE EN DILIGENCIAS O AUDIENCIAS DE CUALQUIER CLASE; INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, DE APELACIÓN, DE CASACIÓN, DE QUIEBA Y DE NULIDAD Y DEMÁS RECURSOS IMPUGNATORIOS EN CUALQUIER TIPO DE PROCESOS; PLANTEAR DENUNCIAS PENALES Y SEGUIR LOS PROCESOS RESPECTIVOS, SOLICITAR APERTURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN DE TODO TIPO DE ACTOS Y DOCUMENTOS; INTERVENIR EN DIVISIONES Y PARTICIONES, Y TOMAR POSESIÓN DE LOS BIENES QUE SE ADJUDICAN; SOLICITAR Y ACEPTAR MEDIDAS CAUTELARES, INCLUSO DESIGNANDO INTERVENTORES, DEPOSITARIOS, CUSTODIOS DE SEQUESTRO Y ADMINISTRADORES; OTORGAR CONTRA CAUTELA INCLUYENDO CAUCIÓN JUDICATORIA; SUSCRIBIR TODOS LOS ESCRITOS, DOCUMENTOS, ACTAS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS QUE FUERAN NECESARIAS; SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS, VALORES EXTRAJUDICIALES, DETERIORADOS O DESTRUIDOS; Y EJERCER JUDICIALMENTE TODOS LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LA CALIDAD DE SUCESOR EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EL PODER INCLUYE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL CON LAS LIMITACIONES PRECISADAS EN EL NUMERAL 4.12, ASÍ COMO LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES O DE OTRA ESPECIE.

4.10 REPRESENTAR, DE LA MANERA MÁS AMPLIA, A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER LABORAL Y EN LAS RECLAMACIONES QUE DE TAL NATURALEZA PLANTEEN SUS SERVIDORES O EX-SERVIDORES, SEA INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE; PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN MATERIA LABORAL, GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° Y DEMÁS PERTINENTES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; Y EN LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LA LEY N° 29497; PARA LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA LABORAL, GOZARÁ DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 910 LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DE TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR Y SUS DISPOSICIONES MODIFICATORIAS, ASÍ COMO LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 27444 QUE APRUEBA LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS, TAMBIÉN GOZARÁ DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 49° Y DEMÁS PERTINENTES DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 10-2003-TR, PUDIENDO REPRESENTAR AL EMPLEADOR EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER COLECTIVO VINCULADOS A LA UNIDAD; COMO CONSECUENCIA DE ELLO, PODRÁ, A SOLA FIRMA Y PARA LA MATERIA LABORAL, SEA EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ANTES DEL O DURANTE EL PROCESO, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO INCLUYENDO SIN LIMITARSE, A LAS FACULTADES ESPECIALES PARA AQUELLOS ACTOS QUE SE SEÑALEN EN EL NUMERAL 4.9 ANTERIOR CON LAS LIMITACIONES PRECISADAS EN EL NUMERAL 4.12; LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, SERÁN EXTENSIVAS Y SERÁN COMPLETADAS CON AQUELLAS QUE PUDIERAN SEÑALAR O EJERCER OTROS DISPOSITIVOS LEGALES, GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO.

4.11 EJERCER EL PRESENTE PODER ESPECIAL CON LAS MISMAS FACULTADES PARA LAS COBRANZAS POR CUENTA DE LAS COMPAÑÍAS REPRESENTADAS POR LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE LA SOCIEDAD CUENTE CON EL PODER NECESARIO Y DELEGABLE.

4.12 LAS FACULTADES DE CONCILIAR, DESISTIRSE DE DEMANDAS O DE RECLAMOS JUDICIALES, ALLANARSE A ELLOS TOTAL O PARCIALMENTE O RECONOCERLOS, TRANSIGIR PRETENSIONES O DERECHOS DEL PROCESO JUDICIAL, OTORGADAS EN LOS NUMERALES 4.5, 4.7, 4.8, 4.9 Y 4.10 DE ESTE PODER, PODRÁ EJERCERLAS A SOLA FIRMA SÓLO HASTA EL LÍMITE DE USD 20.000,00, O SU EQUIVALENTE EN NUEVOS SOLES; PARA MONTOS SUPERIORES O CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS



Página Número ABERTO URIBE ALBUJAR
CERTIFICADOR
SECCIÓN PUBLICIDAD
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13028546

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.**

QUE NO TIENEN CUANTÍA, DEBERÁ ACTUAR A DOBLE FIRMA CON UN DIRECTOR,, O UN GERENTE O UN SUB-GERENTE O UN APODERADO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA ELLO, SALVO QUE EL DIRECTORIO LO AUTORICE A ACTUAR A SOLA FIRMA AMPLIANDO SUS FACULTADES PARA ESTE FIN.

4.13 DELEGAR ESTE PODER CON LAS MISMAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN EN LOS SUB NUMERALES 4.4 HASTA 4.11 INCLUSIVE, SIN PERDERLAS, EN OTRAS PERSONAS:- SEAN ABOGADOS O NO, Y REASUMIR LA REPRESENTACIÓN CUANTAS VECES SEA NECESARIO Y/O CONVENIENTE.

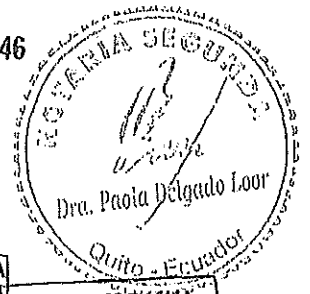
CLÁUSULA ESTIMA: SE OTORGA PODER A LOS SEÑORES JUAN LEONARDUS MULDER PANAS IDENTIFICADO CON DNI N° 045797, JAN WILLEM MULDER PANAS IDENTIFICADO CON DNI N° 08234620, CATHERINE MULDER PANAS, IDENTIFICADA CON DNI N° 06529656 Y FERNANDO FUKUNAGA FUENTES, IDENTIFICADO CON DNI N° 07730141, PARA QUE CUALQUIERA DE ELLOS, EN EL MARCO DE TODAS LAS GESTIONES Y TRAMITES NECESARIOS PARA LOGRAR LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE EL LOS REGISTROS PÚBLICOS, LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES ("RUC") Y LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ("SUNAT") INDISTINTAMENTE, A SOLA FIRMA, REPRESENTE A LA SOCIEDAD Y SE APODERSE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, LABORALES, MUNICIPALES, POLÍTICAS Y POLICIALES, EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS, DEL EXTRANJERO, HACIENDO VALER LOS DERECHOS DE LA SOCIEDAD Y SIN NECESIDAD DE PODERES ESPECÍFICOS PARA TALES ACTOS. ESTA FACULTAD INCLUYE.

1. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN O QUE CONSIDEREN CONVENIENTES PARA ABIR, CERRAR Y ADMINISTRAR CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.
2. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN O SE ESTIMEN CONVENIENTES PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL RUC, LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LA SUNAT, PUDIENDO A TAL EFECTO PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, DECLARACIONES, RECURSOS O SUBSANACIONES.
3. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN O SE ESTIMEN CONVENIENTES, PARA TRAMITAR Y OBTENER ANTE LA SUNAT LA CLAVE SOL (CÓDIGO DE USUARIO Y CLAVE DE ACCESO A SISTEMA SUNAT OPERACIONES EN LÍNEA), DE LA SOCIEDAD.
4. SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS Y/O DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN O SE ESTIMEN CONVENIENTES, PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLEJO, PUDIENDO A TAL EFECTO, SUSCRIBIR CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ("SUNARP") PARA LA OBTENCIÓN DE LA REFERIDA INSCRIPCIÓN, ASÍ COMO PRESENTAR TODO TIPO DE RECURSOS Y SUBSANAR CUALQUIER OBSERVACIÓN ANTE LA SUNARP EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.
5. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES PUDIENDO DELEGAR LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS, ASÍ COMO REVOCARLAS.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 10/05/2013 A LAS 01:42:02 PM HORAS, BAJO EL N° 2013-00-00782 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/218.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NUMERO(S) 00012975-35 00013849-34.- LIMA, 21 DE MAYO DE 2013.

[Firma]
Nelly Cecilia Marimón Lirio Montes
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

[Firma]
CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
Página Número 01
AUTENTICADOR
SECCIÓN PUBLICIDAD
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA



 SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS	ZONA REGISTRAL Nº IX, SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA Nº Partida 13028546	ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA Subgerencia de Diario y Mesa de Partes
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.	
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES D00001		07 JUN. 2016 ENTREGADO PUBLICIDAD SERVICIO RAPIDO

RECTIFICACIÓN DE OFICIO.-

CONFORME AL TITULO ARCHIVADO Nº 2013-00440782 DE FECHA 10/05/2013, SE RECTIFICA EL ASIENTO A00001 DE LA PRESENTE PARTIDA RESPECTO AL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE UNO DE LOS APODERADOS SIENDO LO CORRECTO QUE EL APODERADO SR. LOUIS LEONARDUS MULDER PANAS SE IDENTIFICA CON DNI Nº 08246797, Y NO COMO ERRÓNEAMENTE SE CONSIGNO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 27/05/2013 A LAS 04:30:06 PM HORAS, BAJO EL Nº 2013-00495328 DEL TOMO DIARIO 0492. DERECHOS COBRADOS S/0.00 NUEVOS SOLES CON RECIBO(S) NÚMERO(S) 00015241-34.-LIMA, 30 DE MAYO DE 2013.

.....
Nelly Goylla Carmon Lino Montes
Registrador Público
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorsó
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

.....
CARLOS ALBERTO URIBE ALBUJAR
CERTIFICADOR
SECCIÓN PUBLICIDAD
ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA

PODER



En la ciudad de Lima, a los 04 días del mes de enero del 2016, el señor Jan Mulder Panas a nombre y en representación de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. manifiesta:

PRIMERA.-COMPARECINTES.-

Comparece el señor Jan Mulder Panas, en su calidad Presidente y como tal de Representante Legal de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. empresa legalmente constituida bajo las leyes de Perú con domicilio principal en la ciudad de Lima, a la que en adelante se le denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los señores Jaime Velasco Boada, Giorgio Bianco Egli y Eduardo Felix Abarca, a quienes en adelante se les podrá denominar simplemente "MANDATARIOS" para que de forma individual, represente a la MANDANTE en la República del Ecuador en la forma indicada en el presente poder.

SEGUNDA.- AMBITO DEL MANDATO.-

En conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, la MANDANTE otorga a los MANDATARIOS poder amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a efectos de que represente, a QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. para contestar cuanto reclamo o demanda se plantee en su contra en el territorio del Ecuador, así como para cumplir con las obligaciones que la Ley de Ecuador le asigne a QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. sin que al respecto aplique limitación alguna. En el cumplimiento de las obligaciones que la ley de Ecuador le asigne a QUIMICA SUIZA COMERCIAL, los MANDATARIOS deberá actuar conforme a las instrucciones que en cada caso QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. le hará saber de manera escrita.

Los MANDATARIOS para el cumplimiento de este poder, requerirá de autorización de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. en orden a contestar demandas, celebrar pactos con cualquier demandante y, en general, para ejercer la defensa de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. en cualquier proceso.

De otra parte, los MANDATARIOS podrán representar a QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. ante la Junta de Accionistas de QUIFATEX S.A., debiendo a este respecto limitarse a cumplir las instrucciones previas y que por escrito por cualquier vía convencional o electrónica reciban los MANDATARIOS de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.

Nada en este poder podrá ser interpretado como la decisión de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. de delegar en los MANDATARIOS el ejercicio de sus derechos como accionista de QUIFATEX S.A.; o, de delegar a los MANDATARIOS el representar la voluntad de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. en todo proceso, salvo que haya expícito y previo encargo de actuar a nombre de la misma y en la forma que esta indique.

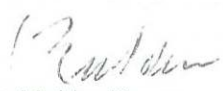
Los MANDATARIOS se limitará a lo explícitamente señalado en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, y en caso de duda requerirá autorización escrita previa de QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.

TERCERA.- FORMALIDADES.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de mayo del 2009, el presente poder no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa en el territorio ecuatoriano.

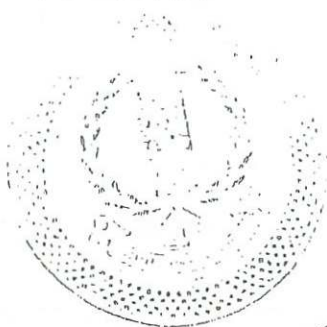
CUARTA.-DURACIÓN.-

El presente poder se confiere por tiempo indefinido y podrá ser revocado en cualquier momento por QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A. debiendo para ello notificar con esta decisión al MANDATARIO con carta formal y sin ningún otro trámite al no ser este un poder que se debe inscribir o que requiera solemnidad alguna.


Jan Mulder Panas
Presidente
QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE A: LOUIS MULDER PANAS, CON PASAPORTE SUIZO F0480591, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE QUIMICA SUIZA COMERCIAL S.A.; FIRMA QUE LEGALIZO SIN REPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO, LIMA 29 DE MARZO DEL 2016.

POR LICENCIA CONCEDIDA A:
DR. RICARDO FERNANDO BARBOSA
FIRMA LA PRESENTE




ROSALIA MEJIA ROSASCO
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DILIGENCIA N° 201617-01-02-P 5491

FACTURA N° 33552

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 19 MAY 2016


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

APOSTILLE

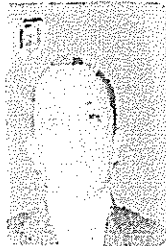
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document
3. ha sido firmado por / has been signed by ROSALIA MEJIA ROSASCO QUINTANILLA SALINAS
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of DE LA NOTARIA
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 30/03/2016
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE274040141638038880
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



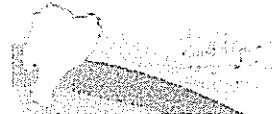

Bolívar Guadalupe Jorge
Dirección General de Política Consular

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 040089364-0
FELIX ABARCA EDUARDO ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
03 DICIEMBRE 1973
001-A 0107 00214 N
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1974



Eduardo

EQUATORIANAP***** E034312662
CASADO ANA LILIAN BAZURTO CADIERA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
LUIS EDUARDO FELIX
MARIANA DE JESUS ABARCA
QUITO 19/01/2010
19/01/2022
REN 2227507



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
AUTENTICACION DE VOTO
ELECCIONES REGIONALES 2014

011
011 - 0027 **0400893640**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
FELIX ABARCA EDUARDO ALBERTO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	KENNEDY	1
QUITO	PARRROQUIA	1
CANTON	ZONA	1

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD*EXT N. 170975672-8
APELLIDOS Y NOMBRES
**BIANCO EGLI
GIORGIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**Suiza
Aarau**
FECHA DE NACIMIENTO **1958-01-25**
NACIONALIDAD **SUIZA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MONICA MARIA
GUERRA GRANJA**





INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
APODERADO

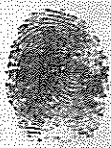
V333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BIANCO BRUNO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
EGLI PAULA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2016-08-09**

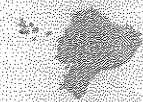
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-09



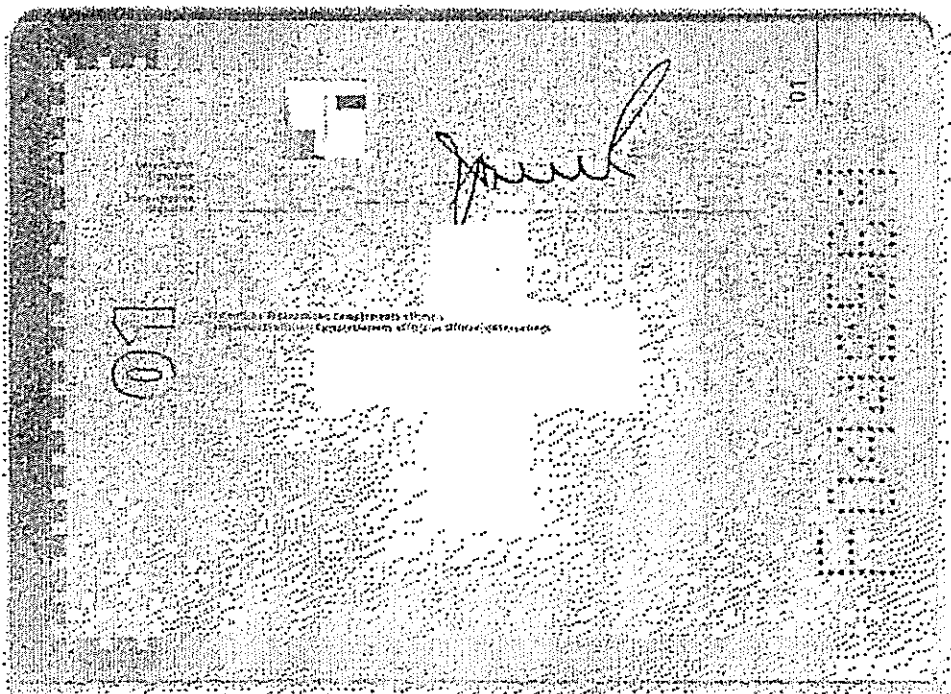
00114355

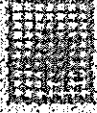

DIRECTOR GENERAL


FIRM DEL ECUADOR







Pass Passport Passaporto Passaport Passport		Schweiz Suisse Svizzera Svizra Switzerland
	Type	CHE
	PA	
	1. Holder Name	Luc Frossard
	2. Surname (if different)	
	3. Given name(s)	Jean
	4. Nationality	Schweiz Suisse Svizzera Svizra Switzerland
	5. Date of birth	26.02.1949
	6. Place of birth	Corcelles-Cormondrèche NE
	7. Date of issue	02.09.2003
	8. Date of expiry	01.09.2013
	9. Issuing authority	DFAE Berne
	10. Height	180 cm
	11. Weight	
	12. Eye color	
	13. Hair color	
	14. Skin color	
	15. Blood group	
	16. Other data	
	17. Remarks	
	18. Signature	
	19. Seal	
	20. Other data	
	21. Remarks	
	22. Signature	
	23. Seal	
	24. Other data	
	25. Remarks	
	26. Signature	
	27. Seal	
	28. Other data	
	29. Remarks	
	30. Signature	
	31. Seal	
	32. Other data	
	33. Remarks	
	34. Signature	
	35. Seal	
	36. Other data	
	37. Remarks	
	38. Signature	
	39. Seal	
	40. Other data	
	41. Remarks	
	42. Signature	
	43. Seal	
	44. Other data	
	45. Remarks	
	46. Signature	
	47. Seal	
	48. Other data	
	49. Remarks	
	50. Signature	
	51. Seal	
	52. Other data	
	53. Remarks	
	54. Signature	
	55. Seal	
	56. Other data	
	57. Remarks	
	58. Signature	
	59. Seal	
	60. Other data	
	61. Remarks	
	62. Signature	
	63. Seal	
	64. Other data	
	65. Remarks	
	66. Signature	
	67. Seal	
	68. Other data	
	69. Remarks	
	70. Signature	
	71. Seal	
	72. Other data	
	73. Remarks	
	74. Signature	
	75. Seal	
	76. Other data	
	77. Remarks	
	78. Signature	
	79. Seal	
	80. Other data	
	81. Remarks	
	82. Signature	
	83. Seal	
	84. Other data	
	85. Remarks	
	86. Signature	
	87. Seal	
	88. Other data	
	89. Remarks	
	90. Signature	
	91. Seal	
	92. Other data	
	93. Remarks	
	94. Signature	
	95. Seal	
	96. Other data	
	97. Remarks	
	98. Signature	
	99. Seal	
	100. Other data	
	101. Remarks	
	102. Signature	
	103. Seal	
	104. Other data	
	105. Remarks	
	106. Signature	
	107. Seal	
	108. Other data	
	109. Remarks	
	110. Signature	
	111. Seal	
	112. Other data	
	113. Remarks	
	114. Signature	
	115. Seal	
	116. Other data	
	117. Remarks	
	118. Signature	
	119. Seal	
	120. Other data	
	121. Remarks	
	122. Signature	
	123. Seal	
	124. Other data	
	125. Remarks	
	126. Signature	
	127. Seal	
	128. Other data	
	129. Remarks	
	130. Signature	
	131. Seal	
	132. Other data	
	133. Remarks	
	134. Signature	
	135. Seal	
	136. Other data	
	137. Remarks	
	138. Signature	
	139. Seal	
	140. Other data	
	141. Remarks	
	142. Signature	
	143. Seal	
	144. Other data	
	145. Remarks	
	146. Signature	
	147. Seal	
	148. Other data	
	149. Remarks	
	150. Signature	
	151. Seal	
	152. Other data	
	153. Remarks	
	154. Signature	
	155. Seal	
	156. Other data	
	157. Remarks	
	158. Signature	
	159. Seal	
	160. Other data	
	161. Remarks	
	162. Signature	
	163. Seal	
	164. Other data	
	165. Remarks	
	166. Signature	
	167. Seal	
	168. Other data	
	169. Remarks	
	170. Signature	
	171. Seal	
	172. Other data	
	173. Remarks	
	174. Signature	
	175. Seal	
	176. Other data	
	177. Remarks	
	178. Signature	
	179. Seal	
	180. Other data	
	181. Remarks	
	182. Signature	
	183. Seal	
	184. Other data	
	185. Remarks	
	186. Signature	
	187. Seal	
	188. Other data	
	189. Remarks	
	190. Signature	
	191. Seal	
	192. Other data	
	193. Remarks	
	194. Signature	
	195. Seal	
	196. Other data	
	197. Remarks	
	198. Signature	
	199. Seal	
	200. Other data	
	201. Remarks	
	202. Signature	
	203. Seal	
	204. Other data	
	205. Remarks	
	206. Signature	
	207. Seal	
	208. Other data	
	209. Remarks	
	210. Signature	
	211. Seal	
	212. Other data	
	213. Remarks	
	214. Signature	
	215. Seal	
	216. Other data	
	217. Remarks	
	218. Signature	
	219. Seal	
	220. Other data	
	221. Remarks	
	222. Signature	
	223. Seal	
	224. Other data	
	225. Remarks	
	226. Signature	
	227. Seal	
	228. Other data	
	229. Remarks	
	230. Signature	
	231. Seal	
	232. Other data	
	233. Remarks	
	234. Signature	
	235. Seal	
	236. Other data	
	237. Remarks	
	238. Signature	
	239. Seal	
	240. Other data	
	241. Remarks	
	242. Signature	
	243. Seal	
	244. Other data	
	245. Remarks	
	246. Signature	
	247. Seal	
	248. Other data	
	249. Remarks	
	250. Signature	
	251. Seal	
	252. Other data	
	253. Remarks	
	254. Signature	
	255. Seal	
	256. Other data	
	257. Remarks	
	258. Signature	
	259. Seal	
	260. Other data	
	261. Remarks	
	262. Signature	
	263. Seal	
	264. Other data	
	265. Remarks	
	266. Signature	
	267. Seal	
	268. Other data	
	269. Remarks	
	270. Signature	
	271. Seal	
	272. Other data	
	273. Remarks	
	274. Signature	
	275. Seal	
	276. Other data	
	277. Remarks	
	278. Signature	
	279. Seal	
	280. Other data	
	281. Remarks	
	282. Signature	
	283. Seal	
	284. Other data	
	285. Remarks	
	286. Signature	
	287. Seal	
	288. Other data	
	289. Remarks	
	290. Signature	
	291. Seal	
	292. Other data	
	293. Remarks	
	294. Signature	
	295. Seal	
	296. Other data	
	297. Remarks	
	298. Signature	
	299. Seal	
	300. Other data	
	301. Remarks	
	302. Signature	
	303. Seal	
	304. Other data	
	305. Remarks	
	306. Signature	
	307. Seal	
	308. Other data	
	309. Remarks	
	310. Signature	
	311. Seal	
	312. Other data	
	313. Remarks	
	314. Signature	
	315. Seal	
	316. Other data	
	317. Remarks	
	318. Signature	
	319. Seal	
	320. Other data	
	321. Remarks	
	322. Signature	
	323. Seal	
	324. Other data	
	325. Remarks	
	326. Signature	
	327. Seal	
	328. Other data	
	329. Remarks	
	330. Signature	
	331. Seal	
	332. Other data	
	333. Remarks	
	334. Signature	
	335. Seal	
	336. Other data	
	337. Remarks	
	338. Signature	
	339. Seal	
	340. Other data	
	341. Remarks	
	342. Signature	
	343. Seal	
	344. Other data	
	345. Remarks	
	346. Signature	
	347. Seal	
	348. Other data	
	349. Remarks	
	350. Signature	
	351. Seal	
	352. Other data	
	353. Remarks	
	354. Signature	
	355. Seal	
	356. Other data	
	357. Remarks	
	358. Signature	
	359. Seal	
	360. Other data	
	361. Remarks	
	362. Signature	
	363. Seal	
	364. Other data	
	365. Remarks	
	366. Signature	
	367. Seal	
	368. Other data	
	369. Remarks	
	370. Signature	
	371. Seal	
	372. Other data	
	373. Remarks	
	374. Signature	
	375. Seal	
	376. Other data	
	377. Remarks	
	378. Signature	
	379. Seal	
	380. Other data	
	381. Remarks	
	382. Signature	
	383. Seal	
	384. Other data	
	385. Remarks	
	386. Signature	
	387. Seal	
	388. Other data	
	389. Remarks	
	390. Signature	
	391. Seal	
	392. Other data	
	393. Remarks	
	394. Signature	
	395. Seal	
	396. Other data	
	397. Remarks	
	398. Signature	
	399. Seal	
	400. Other data	
	401. Remarks	
	402. Signature	
	403. Seal	
	404. Other data	
	405. Remarks	
	406. Signature	
	407. Seal	
	408. Other data	
	409. Remarks	
	410. Signature	
	411. Seal	
	412. Other data	
	413. Remarks	
	414. Signature	
	415. Seal	
	416. Other data	
	417. Remarks	
	418. Signature	
	419. Seal	
	420. Other data	
	421. Remarks	
	422. Signature	
	423. Seal	
	424. Other data	
	425. Remarks	
	426. Signature	
	427. Seal	
	428. Other data	
	429. Remarks	
	430. Signature	
	431. Seal	
	432. Other data	
	433. Remarks	
	434. Signature	
	435. Seal	
	436. Other data	
	437. Remarks	
	438. Signature	
	439. Seal	
	440. Other data	
	441. Remarks	
	442. Signature	
	443. Seal	
	444. Other data	
	445. Remarks	
	446. Signature	
	447. Seal	
	448. Other data	
	449. Remarks	
	450. Signature	
	451. Seal	
	452. Other data	
	453. Remarks	
	454. Signature	
	455. Seal	
	456. Other data	
	457. Remarks	
	458. Signature	
	459. Seal	
	460. Other data	
	461. Remarks	
	462. Signature	
	463. Seal	
	464. Other data	
	465. Remarks	
	466. Signature	
	467. Seal	
	468. Other data	
	469. Remarks	
	470. Signature	
	471. Seal	
	472. Other data	
	473. Remarks	
	474. Signature	
	475. Seal	
	476. Other data	
	477. Remarks	
	478. Signature	
	479. Seal	
	480. Other data	
	481. Remarks	
	482. Signature	
	483. Seal	
	484. Other data	
	485. Remarks	
	486. Signature	
	487. Seal	
	488. Other data	
	489. Remarks	
	490. Signature	
	491. Seal	
	492. Other data	
	493. Remarks	
	494. Signature	
	495. Seal	
	496. Other data	
	497. Remarks	
	498. Signature	
	499. Seal	
	500. Other data	
	501. Remarks	
	502. Signature	
	503. Seal	
	504. Other data	
	505. Remarks	
	506. Signature	
	507. Seal	
	508. Other data	
	509. Remarks	
	510. Signature	
	511. Seal	
	512. Other data	
	513. Remarks	
	514. Signature	
	515. Seal	
	516. Other data	
	517. Remarks	
	518. Signature	
	519. Seal	
	520. Other data	
	521. Remarks	
	522. Signature	
	523. Seal	
	524. Other data	
	525. Remarks	
	526. Signature	
	527. Seal	
	528. Other data	
	529. Remarks	
	530. Signature	
	531. Seal	
	532. Other data	
	533. Remarks	
	534. Signature	
	535. Seal	
	536. Other data	
	537. Remarks	
	538. Signature	
	539. Seal	
	540. Other data	
	541. Remarks	
	542. Signature	
	543. Seal	
	544. Other data	
	545. Remarks	
	546. Signature	
	547. Seal	
	548. Other data	

